



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 04-2021

Demandante: ADOLFO JIMENEZ MURCIA.

Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTE VILLA ANDALUCIA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 1 DE 2022

El Apoderado de la parte demandada en el presente proceso presenta recurso de apelación en contra del auto de fecha 23 de mayo de 2022 que decreto no probado la causal de nulidad por él invocada.

Por ser procedente lo solicitado, se concede el recurso de apelación interpuesto en el efecto devolutivo, por lo que se remitiré al expediente al superior, previo traslado que del recurso se dé por secretaria en cumplimiento del artículo 326 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto de fecha mayo 23 de 2022, en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 91
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>JUNIO 2 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	